

## **Informe de la Consulta a la Tribu Yaqui sobre la construcción y operación del Gasoducto Sonora, en su tramo Guaymas – El Oro.**

### **El inicio**

El trabajo previo de la Consulta a la Tribu Yaqui consistió en un breve diagnóstico con las dependencias rectoras en materia de pueblos indígenas, a fin de conocer un panorama preliminar sobre la constitución y organización social, política y cultural de la Tribu.

El resultado del diagnóstico permitió a la Secretaría establecer que la Tribu Yaqui se compone de 8 pueblos:

1. Belem
2. Huírivis
3. Rahum
4. Pótam
5. Vícam
6. Tórim
7. Bácum (Loma de Bácum)
8. Cócorit (Loma de Guamúchil)

Cada uno de los pueblos está regido por una autoridad tradicional que se asienta en un recinto oficial conocido como "Guardia". Debido a las dinámicas políticas internas de la tribu y a las políticas de atención a la Tribu de los gobiernos estatal y federal, en varios de los pueblos existe más de una autoridad. El diagnóstico inicial permitió establecer a la Secretaría la siguiente organización de gobierno en la Tribu:

1. Belem, 2 autoridades.
2. Huírivis, 1 autoridad.

*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

3. Rahum, 1 autoridad.
4. Pótam, 2 autoridades.
5. Vícam, 4 autoridades.
6. Tórim, 1 autoridad.
7. Bácum, 1 autoridad.
8. Cócorit, 2 autoridades.

Es así que el conjunto de autoridades con las que la Secretaría realizaría el trabajo estuvo constituido por 14 autoridades en total. El plan inicial de consulta consideró el desahogo de las fases de 1) acuerdos previos, 2) informativa, 3) deliberativa, 4) consultiva y 5) de seguimiento de acuerdos, fases constituyentes del procedimiento de consulta previa, de forma grupal, es decir, conforme a sus sistemas normativos internos pero considerando un solo procedimiento.

#### **Reunión de presentación del proyecto y del procedimiento de consulta asociado.**

En el mes de junio de 2014, se convocó a un bloque de autoridades de los pueblos de Belem, Pótam, Vícam, Bácum y Cócorit a una reunión de trabajo en Ciudad Obregón, Sonora. Se les presentó el proyecto y se les comunicó la intención de la Secretaría de desarrollar un proceso de consulta. Las autoridades manifestaron su interés en el desarrollo del proyecto en su territorio por lo que dieron su autorización para la implementación del procedimiento de consulta previo.

Derivado de los acuerdos establecidos con las autoridades antes mencionadas, estas realizaron una visita *in situ* a la zona más cercana de construcción del gasoducto, con el objetivo de que se entendiera con mayor exactitud y precisión lo que implicaba el posible consentimiento para el desarrollo del proyecto en su territorio.

*“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”*

Posterior a la visita a la zona de construcción del gasoducto, en el mes de julio de 2014, se desarrollaron una serie de reuniones con los técnicos y asesores (Vícam, Cócorit y Bácum) de las autoridades con quienes se estableció el contacto inicial. Se les presentó una versión preliminar de protocolo de consulta, la cual fue trabajada conjuntamente hasta contar con una versión definitiva para presentarse en cada una de las guardias de los 8 pueblos.

Las sesiones de trabajo con los técnicos ya referidos, hicieron evidente la imposibilidad de llevar a cabo el desahogo del procedimiento de consulta de manera grupal por la conflictividad interna de las autoridades, por ello, se estableció que la consulta previa se desarrollaría a dos bloques de autoridades. El primer bloque lo constituirían las autoridades de Belem, Pótam, Bácum, Cócorit y Vícam Estación, siendo esta última la autoridad líder del bloque. El segundo bloque lo constituirían las autoridades de Belem, Huírivis, Rahum, las tres de Vícam, Tórim, Cócorit y Pótam, siendo ésta última la autoridad líder del bloque.

### **Presentación del proyecto y notificación a las autoridades de los 8 pueblos sobre la intención de la Secretaría para el desarrollo del procedimiento de consulta.**

Durante los meses de julio y agosto de 2014 y una vez que se contó con una versión consensada con los técnicos de la Tribu del protocolo que regiría el procedimiento de consulta previa, se procedió a visitar cada guardia de los 8 pueblos con el objetivo de aprobar el protocolo en mención y proceder al inicio formal de la consulta. En cada una de las guardias el desarrollo de esta fase consistió de una reunión inicial en la que se explicó el objetivo de la visita, se hizo una presentación breve del proyecto, se comentó la intención de la Secretaría por desarrollar una consulta así como su objetivo y se presentó el protocolo respectivo; y de una o varias reuniones posteriores en la que se explicaron dudas de las y los miembros de las guardias y se atendieron las observaciones que tuvieron al protocolo.

*“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”*

Como resultado de este proceso se tuvo que reconfigurar el plan para el desarrollo del procedimiento de consulta. La Secretaría se enteró a través de la interacción directa con las autoridades que existían autoridades con funciones limitadas (FL) y autoridades con funciones plenas (FP); así como autoridades que contaban con guardia y con la estructura religiosa, militar y tropa que les respaldaba y otras que carecían de ellas.

Así, las autoridades de los 8 pueblos se encontraban en la siguiente situación:

1. Belem, 2 autoridades. La autoridad con funciones plenas estaba en la guardia con tropa pero sin estructura militar y eclesiástica. La autoridad con funciones limitadas no contaba con guardia pero sí con la estructura militar y eclesiástica.
2. Huírivis, 1 autoridad con funciones plenas con guardia, estructura militar, eclesiástica y tropa.
3. Rahum, 1 autoridad con funciones plenas con guardia, estructura militar, eclesiástica y tropa.
4. Pótam, 2 autoridades. La autoridad con funciones plenas estaba en la guardia tradicional y contaba con estructura militar, eclesiástica y tropa. La autoridad con funciones limitadas erigió una guardia alternativa, contaba con tropa pero no con la estructura militar y eclesiástica.
5. Vícam, 3 autoridades. Contaba con una autoridad con funciones plenas con guardia, estructura militar, eclesiástica y tropa; con una autoridad con funciones limitadas que no tenía guardia ni estructura militar, eclesiástica o tropa; y con una autoridad con funciones limitadas que erigió una guardia alternativa en Vícam Estación y contaba con estructura militar, eclesiástica y tropa.
6. Tórim, 1 autoridad con funciones plenas consagrada con guardia, estructura militar, eclesiástica y tropa.

*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

7. Bácum, 1 autoridad con funciones plenas consagrada con guardia, estructura militar, eclesiástica y tropa.
8. Cócorit, 2 autoridades. La autoridad con funciones plenas estaba en la guardia y contaba con la estructura militar, eclesiástica y tropa. La autoridad con funciones limitadas no contaba con guardia, ni estructura eclesiástica y militar pero sí con tropa.

Sumado a lo anterior, en el desarrollo de esta fase fue evidente una lucha de poder entre las autoridades de Belem (FP), Rahum, Pótam (FP), Vícam (FP) que contaba con guardia, Vícam (FL), Tórim, BÁCUM y Cócorit (FP), por constituirse en la autoridad líder de la Tribu, por lo que las diversas convocatorias de la autoridad de Pótam (FP) y Vícam (FP) para reunir a las demás autoridades en sus respectivas guardias tuvieron respuesta sólo de las autoridades que no tenían guardia, las demás autoridades también emitieron convocatorias para que las reuniones se llevarán a cabo en sus guardias. Ante este escenario la Secretaría determinó el desarrollo del procedimiento de consulta previa de la siguiente forma:

1. Bloque 1, constituido por las autoridades de Pótam (FL), BÁCUM , Cócorit (FP) y liderado por Vícam Estación (FL). La autoridad de Belem (FP), que inicialmente formaba parte de este bloque, decidió llevar a cabo el procedimiento de consulta de manera independiente en la guardia de su pueblo.
2. Bloque 2, constituido por las autoridades de Belem (FL), Vícam (FP), Cócorit (FL) y liderado por Pótam (FP). Las autoridades de Huírivis, Rahum, Vícam (FP) y Tórim decidieron llevar a cabo el procedimiento de consulta de manera independiente en la guardia de su pueblo.
3. Autoridades independientes. Belem (FP), Huírivis, Rahum, Vícam (FP) y Tórim con quienes se llevaría a cabo el procedimiento de consulta en sus propias guardias.



*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

Como resultado del desarrollo de esta fase, el bloque 2 de autoridades y las autoridades de Belem (FP) y Huírivis aprobaron el protocolo de consulta que se les presentó e instruyeron a la Secretaría a continuar con el desahogo de las fases posteriores del procedimiento de consulta previa. El bloque 1 de autoridades y las autoridades de Vícam (FP) solicitaron tiempo para consultar con su tropa y los demás pueblos la ruta que seguirían. La autoridad de Tórim indicó que convocarían a una reunión en su guardia a los demás pueblos para tomar una decisión. La autoridad de Rahum comunicó a la Secretaría que debido a la nula respuesta de las autoridades a las convocatorias que ella había emitido para tomar una decisión conjunta respecto del gasoducto, negaba su consentimiento para el desarrollo del proyecto.

#### **Desarrollo de las fases informativa a deliberativa**

Durante los meses de septiembre a diciembre de 2014, se desarrollaron las fases informativa a deliberativa con el bloque 2 de autoridades en la guardia del pueblo de Pótam (FP), así como con los pueblos de Belem (FP) y Huírivis en sus respectivas guardias. Previo al desarrollo de la fase informativa se les pidió a las dependencias que participarían (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Reguladora de Energía, Comisión Federal de Electricidad y Instituto Nacional de Antropología e Historia) y a la empresa Gasoducto de Aguaprieta preparar la información a presentar en las guardias conforme a unos lineamientos emitidos por la SENER, en un esfuerzo por garantizar la pertinencia cultural. Toda la información presentada en las guardias fue traducida por los secretarios de la autoridad, con excepción del pueblo de Belem (FP) que designó a un técnico para tal fin.

En el mes de septiembre de 2014 el gobierno del Estado de Sonora giro orden de aprensión, detuvo y encarcelo a dos de los líderes de Vícam Estación (FL), mientras que un tercero tuvo que exiliarse del territorio a fin de evitar su encarcelamiento. Tal situación provocó que las autoridades del bloque 1 determinaran no autorizar el desarrollo del procedimiento de consulta hasta en tanto no se liberara a sus





*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

líderes. De octubre a diciembre se realizaron visitas a las guardias de cada una de las autoridades que conforman el bloque con el objetivo de mantener la interlocución y estar atentos a las decisiones que cada pueblo tomara respecto de la consulta. En particular en la guardia del pueblo de Bácum se presentó en repetidas ocasiones toda la información asociada al proyecto, así como el protocolo de consulta respectivo.

Se realizaron visitas constantes a las guardias de Rahum, a solicitud de un sector de la autoridad, para mantener informada a la comunidad de los avances del proceso de consulta. Con el pueblo de Tórim también se realizaron visitas constantes en las cuales se presentó la información del proyecto y el protocolo de consulta para su aprobación sin que hubiera consenso en la comunidad para autorizar el desarrollo formal del procedimiento de consulta en razón de la negativa de los otros pueblos de presentarse en su guardia para tener una posición común. La misma situación se presentó con el pueblo de Vícam (FP) en donde se presentó en la guardia la información del proyecto y del protocolo y se solicitó su aprobación para el inicio formal del procedimiento de consulta, sin que tal petición tuviera respuesta alguna, sólo se le citó a la Secretaría a asistir en fechas posteriores a la guardia para que se le comunicará una respuesta definitiva, sin que tal hecho se concretara.

La Secretaría planteó e implementó una estrategia de acercamiento directo con los distintos sectores de los pueblos, con el objetivo de proporcionar información a un universo poblacional más amplio, sin embargo, tal actividad fue detenida por las autoridades haciéndole ver a la Secretaría que toda comunicación con la comunidad debe pasar por las guardias de cada pueblo en apego a su sistema normativo. En virtud de ello, se creó un Comité Técnico Asesor, conformado por técnicos de los tres bloques de autoridades, a fin de que asesorarán a la Secretaría respecto de las estrategias a seguir para informar a la población de cada comunidad sobre el proyecto y con ello garantizar una decisión informada respecto del desarrollo del proyecto. El Comité Técnico trabajó una versión modificada de la información que se había estado presentando en las guardias y realizó la traducción respectiva. Realizó

*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

un trabajo de información con los distintos sectores de los 8 pueblos de la Tribu. También se elaboró conjuntamente con ellos los documentos que contendrían los acuerdos finales, siendo éstos:

1. Acta Marco de la Consulta, documento en el que la Tribu manifestaría su consentimiento o su no consentimiento al desarrollo del gasoducto en su territorio.
2. Declaración Unilateral de la Voluntad, documento en el que la empresa reconoce a las autoridades, el territorio y los acuerdos establecidos como válidos y asume su compromiso de cumplirlos.
3. Contrato de Servidumbre, Continua y Aparente de Paso, documento en el que la Tribu otorga la liberación del derecho de vía y se asienta la contraprestación respectiva.

Adicionalmente, el Comité Técnico Asesor, elaboró un plan de desarrollo integral para la Tribu, el cual sería impulsado por la empresa Gasoducto de Aguaprieta como parte de los beneficios asociados al desarrollo del proyecto en el territorio Yaqui.

A partir de su creación, el Comité Técnico Asesor colaboró activamente en el desarrollo del procedimiento de consulta hasta su finalización en agosto de 2015.

### **Cambio de autoridades**

De conformidad a su sistema normativo interno, de diciembre a enero de 2015 se realizó el proceso de ratificación o cambio de autoridades en cada uno de los 8 pueblos. Como resultado de lo anterior, el bloque 2 de autoridades tuvo cambios. Las 2 autoridades de Vícam decidieron congregarse en una sola y se asentaron en la guardia del pueblo, además indicaron a la Secretaría que se sumaban a los acuerdos alcanzados con las autoridades del bloque 2 y que seguirían el procedimiento de consulta con ellas. La misma situación se presentó en Huírivis, quien manifestó a la Secretaría que para el desahogo del resto





*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

de las fases de la consulta, se integraban a las autoridades del bloque 2. De esta forma, las autoridades del bloque 2, quedaron integradas por: (Belem (FL) Huírivis, Pótam (FP), Vícam (FP) y Cócorit (FL)).

### **Rondas de negociaciones**

Durante los meses de marzo y abril de 2015, se llevó a cabo la ronda de negociaciones entre la empresa Gasoducto de Aguaprieta y las autoridades del bloque 2 para definir la contraprestación para la liberación del derecho de vía y los beneficios asociados al desarrollo del proyecto en el territorio de la Tribu. El 28 de abril de 2015, se alcanzaron los acuerdos finales y se firmó el Acta Marco de Consulta y el Contrato de Servidumbre, Continua y Aparente de paso por parte de las autoridades de Belem (FL), Huírivis, Pótam (FP), Vícam (FP) y Cócorit (FL).

Posteriormente la autoridad del pueblo de Rahum convocó a su guardia a la Secretaría a fin de manifestar su coincidencia con los acuerdos alcanzados con las autoridades del bloque 2, e hizo del conocimiento de la empresa solicitudes particulares para su pueblo. Una vez alcanzados los acuerdos respectivos, la autoridad de Rahum, en su guardia firmó los documentos signados con las autoridades del bloque 2.

La Secretaría se acercó a la autoridad de Tórim para consultarles sobre su posición respecto de los acuerdos alcanzados con las autoridades del bloque 2 y ellas determinaron sumarse a tales acuerdos, por lo que también firmaron los documentos signados con las autoridades del bloque 2.

Las autoridades del pueblo de Belem (FP) convocaron a la Secretaría para conocer los acuerdos alcanzados con el grupo de autoridades del bloque 2. Una vez que se presentó la información respectiva en la guardia del pueblo y después de varias reuniones de deliberación, manifestaron a la Secretaría su aprobación a los acuerdos alcanzados y firmaron los documentos respectivos.

*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

Así, para finales de abril de 2015, el consentimiento para la construcción y operación del gasoducto Sonora en el territorio de la tribu yaqui, había sido otorgado por las dos autoridades del pueblo de Belem (FP y FL), de Huírivis, de Rahum, de Pótam (FP), de Vícam (FP), de Tórim y de Cócorit (FL).

### **Reactivación de la Consulta Previa con las autoridades del bloque 1**

En el mes de febrero de 2015, las autoridades del bloque 1 realizaron una visita a la Secretaría para manifestar su inconformidad con el hecho de que el procedimiento de consulta previa se estuviera realizando únicamente con las autoridades del bloque 1, argumentando que en el grupo que ellos conformaban se encontraban las autoridades que estaban en las guardias de los respectivos pueblos. Después de varias reuniones en las guardias y con los voceros y técnicos de los pueblos de Vícam Estación (FL), Pótam (FL), Bácum (FP) y Cócorit (FP), y con la activa participación de la autoridad del pueblo de Belem (FP), parte integrante del bloque pero que decidió que el desarrollo del proceso de consulta se llevará de manera independiente en su guardia y con quienes la Secretaría ya había avanzado hasta la fase deliberativa; se acordó el desahogo del procedimiento de consulta con el bloque y de manera grupal. Sin embargo, debido a la ruptura de sus liderazgos y la desarticulación del grupo de autoridades, hasta el mes de abril de 2015 únicamente se habían sostenido reuniones en las guardias de Vícam Estación (FL), Bácum y Cócorit (FP) para presentar toda la información asociada al proyecto y el protocolo de consulta respectivo (el cual se modificó por parte de los técnicos de las autoridades a fin de agilizar el desarrollo del procedimiento).

Ante la situación antes descrita, la Secretaría convocó a las autoridades del bloque 1 a una reunión en la Ciudad de México a fin de conocer su posición respecto del desarrollo del proyecto y tomar acuerdos respecto al avance del procedimiento de consulta con el bloque. Como resultado de esta reunión, se realizaron tres reuniones de trabajo en la guardia del pueblo de Bácum con todo el bloque de autoridades, cuyo objetivo era acordar el desahogo del procedimiento de consulta. Los pueblos de Pótam (FL), Vícam Estación (FL) y Cócorit (FP) determinaron permitir la consulta, pero las

*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

autoridades del pueblo de Bácum manifestaron su negativa absoluta y definitiva al desarrollo del proyecto, argumentando pérdida del territorio y una serie de situaciones negativas para la tribu en los documentos que contendrían los acuerdos finales.

Ante la negativa de la autoridad de Bácum para que la Secretaría les explicará y aclarará a ellos y a su tropa, que las percepciones que tenían del proyecto estaban equivocadas, las autoridades del bloque 2 hicieron una visita a la guardia de Bácum con el objetivo de explicarles los documentos que se habían firmado pero no fueron recibidos. Entonces comisionaron a las autoridades de los pueblos de Huírivis y Rahum para establecer contacto y realizar la explicación correspondiente. Fueron recibidos en dos ocasiones en la guardia pero a pesar de la explicación y aclaración punto por punto de las inquietudes de la autoridad de Bácum, esta siguió firme en su negativa de sumarse a los acuerdos ya alcanzados.

Por otro lado, las autoridades del bloque 1 realizaron también varios acercamiento con el objetivo de invitar a las autoridades de Bácum a participar en el desarrollo del procedimiento de consulta con el bloque y tomar decisiones conjuntas sobre la construcción y operación del gasoducto en el territorio de la Tribu, sin embargo, la autoridad de Bácum se negó a participar y les ratificó su negativa al desarrollo del proyecto.

En virtud de lo anterior las autoridades restantes del bloque 1 (Pótam (FL), Vícam Estación (FL) y Cócorit (FP) más Belem (FP) quienes ya habían firmado los acuerdos finales), determinaron seguir con el desarrollo del procedimiento de consulta sin la presencia del pueblo de Bácum. De junio a julio de 2015, las autoridades del bloque desarrollaron de manera interna con su tropa (la Secretaría participó únicamente para presentar información puntual y a solicitud expresa de las autoridades) el procedimiento de consulta, y en agosto de 2015 solicitaron la presencia de la Secretaría en dos reuniones de trabajo, en la última de las cuales manifestaron su consentimiento formal a la operación y construcción del gasoducto Sonora en su territorio y decidieron sumarse a los acuerdos ya alcanzados con las autoridades del bloque 2.

*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

Es así que para agosto de 2015, 7 de los 8 pueblos y con 11 de las 12 autoridades de la Tribu Yaqui han otorgado su consentimiento previo, libre e informado para el uso de una franja de su territorio para la construcción y operación del gasoducto sonora, en su segmento Guaymas – El Oro, y firmado el Contrato de Servidumbre Continua y Aparente de Paso respectiva, y han alcanzado acuerdos finales con la empresa Gasoducto de Aguaprieta respecto de la contraprestación y los beneficios asociados al desarrollo del proyecto.

### **Finalización del procedimiento de consulta previa a la Tribu Yaqui.**

En virtud de los acuerdos alcanzados con los distintos bloques de autoridades de la Tribu Yaqui y de que los tiempos para el inicio de la construcción del gasoducto Sonora por parte de la empresa Gasoducto de Aguaprieta, están ya en su momento crítico, la Secretaría de Energía convocó de manera separada a los dos bloques de autoridades para que le indicaran la ruta a seguir respecto del procedimiento de consulta a la tribu.

Ambas autoridades instruyeron a la Secretaría que finalizará el procedimiento de consulta en virtud de que la mayoría de los pueblos y de las autoridades han otorgado ya su consentimiento para el desarrollo del proyecto; e iniciara el proceso de construcción respectivo. Es así que en el mes de agosto de 2015, la Secretaría ha dado por finalizado el procedimiento de consulta a la Tribu Yaqui.

**Elaboró**



**Mtro. Melquisedec González Juárez**

**Director de Área**

07 de septiembre de 2015

MGJ